

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0374-2016-UNAM

Moquegua, 30 de Noviembre de 2016

VISTOS, la Resolución C.O. N° 336-2016-UNAM de 18 de Octubre de 2016, Hoja de Coordinación N° 792-2016-ORH/DIGA/UNAM de 15 de Noviembre de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 18 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 336-2016-UNAM de 18 de Octubre de 2016, se aprueba y declara como ganadora del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM, para coberturar plaza vacante bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Especialista en Racionalización II), el mismo que no se incorporó en el Artículo Primero el Nivel Remunerativo y en el Artículo Segundo la fecha de culminación del contrato;

Que, con Hoja de Coordinación N° 792-2016-ORH/DIGA/UNAM de 15 de Noviembre de 2016, la C.P.C. Lidia Esther Tito Cutipa Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita modificación de la Resolución mencionado en el párrafo precedente incorporando el nivel remunerativo y la fecha de culminación de funciones de la servidora - **Milagros Zunilda Viza Chura**, información que consta en las Bases de dicho proceso y que fue ganadora de la Plaza: Especialista en Racionalización II del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 18 de Noviembre de 2016, por UNANIMIDAD acuerda modificar parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 336-2016-UNAM, en cuanto a sus artículos primero y segundo, debiendo incorporar el siguiente detalle: Artículo Primero debe incorporar: Nivel Remunerativo: SPA y Artículo Segundo debe incorporar: fecha de culminación: 31 de Diciembre del 2016, quedando vigente todo lo demás que contiene la citada resolución;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de 18 de Noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, parcialmente la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 336-2016-UNAM, en cuanto a sus artículos primero y segundo, debiendo incorporar el siguiente detalle:

- ❖ ARTÍCULO PRIMERO DEBE INCORPORAR: Nivel Remunerativo: SPA
- ❖ ARTÍCULO SEGUNDO DEBE INCORPORAR: Fecha de culminación: 31 de Diciembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, la subsistencia en los demás extremos de la Resolución C.O. N° 336-2016-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0336-2016-UNAM

Moquegua, 18 de Octubre de 2016.

VISTOS, El Informe n° 001-2016-Comité para Concurso D.Leg. 276 de 10 de Octubre de 2016; el Informe N° 553-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 11 de Octubre de 2016; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...);

Que, con Resolución de C.O. N° 055-2016-UNAM, en el Segundo Artículo se designa a los miembros que integran el Comité de Convocatoria para el Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo, sujetos al régimen del D.Leg. 276, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua, igualmente, se aprueban las Bases del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM a plazo fijo vacante-Suplencia a través del D.Leg. N° 276 y D.Leg. 1057-CAS, con Resolución de C.O. N° 316-2016-UNAM de fecha 28 de Setiembre de 2016;

Que, con Informe N° 001-2016-Comité para concurso D.Leg. 276 de fecha 10 de Octubre del 2016, el Comité de Convocatoria para el Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo, sujetos al régimen del D.Leg. 276, emite Informe Final acerca de todo lo actuado en el Concurso Público, la misma que fue conformada por Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2016-UNAM, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua; hacen llegar la siguiente documentación: 1.- Acta de Instalación, 2.- Resolución de C.O. N° 316-2016-UNAM las Bases del concurso, 3.- Cuadro de Resultados de Evaluación de Expedientes, 4.- Cuadro de Aptos para Entrevista Personal, 5.- Acta de Evaluación de Expedientes, 6.- Acta de Entrevista Personal, 7.- Cuadro de Resultado Final-Cuadro de Méritos y 8.- Acta de Resultado Final y Cuadro de Méritos. Adjuntan a la presente los resultados finales del concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM a través del D. Leg. 276.

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Octubre de 2016, el Acta Final que contiene la relación de Ganadores del Concurso Público Externo N° 002-2016-UNAM a Plazo Fijo y por suplencia, para cubrir plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276; la Comisión Organizadora acuerda por UNANIMIDAD aprobar con vigencia desde el 11 de Octubre de 2016, la cobertura de la Plaza para contrato de Especialista en Racionalización ubicado en la Oficina de Planificación y Desarrollo, del Concurso Público Externo de méritos a plazo fijo y por suplencia N° 002-2016-UNAM, conforme al Acta de Resultado Final-Cuadro de Méritos de la ganadora Milagros Zúñiga Viza Chura, contenido en el Informe n° 001-2016-Comisión para Concurso Decreto Legislativo 276 de fecha 10.10.2016;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0336-2016-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 12 de Octubre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y DECLARAR como ganadora del Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo y por Suplencia N° 002-2016-UNAM, para cubrir plaza vacante bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	PLAZA
1	MILAGROS ZUNILDA VIZA CHURA	86	GANADOR	PLAZA: ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN II - OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la fecha de contratación de la ganadora del Concurso Público será desde el 11 de octubre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
16 NOV. 2016
Hora: 09:38 N° REG. 2536
Firma: Folios: -04 folios

HOJA DE COORDINACIÓN N° 792-2016-ORH/DIGA/UNAM

DE : Abog. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Jefe de la Oficina de Secretaria General - UNAM

DE : CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 336-2016-UNAM

REFERENCIA : a) INFORME N° 921-2016-IJCQ—CO/UNAM
b) RES. DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0336-2016-UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de Noviembre del 2016

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), solicito a su despacho la Modificación de la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0336-2016-UNAM, de fecha 18 de octubre del 2016 toda vez en el **Artículo Tercero** de la presente Resolución, indica Encargar a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

Al respecto, indicar que en dicha Resolución se indica la fecha de inicio de labores, pero no se consigna la fecha de culminación de funciones, siendo esta el 31 de Diciembre del presente año; asimismo, se solicita precisar el nivel remunerativo para proceder con la elaboración de los contratos respectivos.

SERVIDOR
Milagros Zunilda Viza Chura

NIVEL REMUNERATIVO
SPA ✓

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 2536
FECHA: 28 NOV 2016
PASE A: S.C.O. / Abog. Medina
PARA: Comisión de Resolución

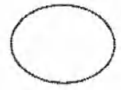
LETC/ORH-DIGA
Aaa/Sec.
C.c. / Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección General de Administración
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 921-2016-IJCQ-ORH-CO/UNAM

PARA : CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 (e) Unidad de Administración de Personal

ASUNTO : PRECISIONES A RESOLUCIÓN
REF. : RESOLUCIÓN C.O. N° 0336-2016-UNAM de fecha 18.10.2016
 RESOLUCIÓN C.O. N° 0337-2016-UNAM de fecha 18.10.2016

FECHA : Moquegua, octubre 26 del 2016

20 OCT 2016
 N° Reg. 6193
 Firma: [Signature] 05

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al asunto y documentos de la referencia, solicitar a través del Despacho de la Dirección General de Administración que la Oficina de Secretaría General precise la Resolución C.O. N° 0336-2016-UNAM y Resolución C.O. N° 0337-2016-UNAM de fechas 18.10.2016 que aprueban la contratación de personal administrativo en el sentido que se disponga la fecha de culminación de la respectiva contratación del personal bajo la modalidad del régimen del D. Leg. N° 276 (Contrato a Plazo fijo por Suplencia) y personal contratado bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) que se detallan en las indicadas resoluciones; esto, con la finalidad de proceder a elaborar los respectivos contratos de trabajo en virtud a que dichas contrataciones son a plazo fijo.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 (e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROY. 6193 N° FOLIOS 05

Pase a: Unidad de Coordinación - Sec. 611

Para: solicitar modificación de Res mencionadas
 siendo fecha de término 31 Dic. 16 en adelante

Precisar tanto Contrato.

Moquegua

Madeleine → 1200
 Celia → 2500
 Luis → 3500
 Hebron 1960
 Martha 1500

